



1 B AGO 2005

USHUAIA,

VISTO: El Expte. Nº 17/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ FALTANTE REEL DE DIRECCION PESCA Y ACUICULTURA", y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución TCP N° 73/05 se declaró la responsabilidad patrimonial de los Sres. LERARIO y MEDEOT por el perjuicio fiscal ocasionado al erario público provincial, en base a los hechos investigados en el Juicio de Responsabilidad iniciado por Resolución TCP N° 208/04;

Que el monto del perjuicio asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2800,00), con sus respectivos intereses calculados desde el 08/01/03 hasta su efectivo pago y condenándolos en forma solidaria;

Que el Sr Medeot efectúa una presentación solicitando se le conceda la posibilidad de cancelar la deuda en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00), atento la dificil situación económica que atraviesa en la actualidad;

Que por Acuerdo Plenario Nº 681 se hace lugar a la petición solicitando la intervención de la Vocalía de Auditoría a efectos de proyectar el plan de pago propuesto por el presentante;

Que no obstante ello se deja claramente establecido que la liberación de responsabilidad del Sr. Medeot queda sujeta al pago de la otra parte involucrada;

Que habiéndose practicado la actualización de la deuda corresponde establecer el plan de pagos pertinente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias; POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el plan de pago propuesto por el Sr. Pablo Carlos MEDEOT, consistente en TREINTA Y CUATRO (34) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





PESOS CINCUENTA (\$ 50,00), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del cargo impuesto en el Artículo 2º de la Resolución TCP Nº 73/05.

ARTICULO 2°: ESTABLECER como fecha límite para el pago de la primer cuota el QUINTO (5°) día a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3°: ESTABLECER como fecha límite para el pago de las cuotas subsiguientes el QUINTO (5°) día hábil del mes correspondiente.

ARTICULO 4°: COMUNICAR al presentante que ante la falta de pago de alguna de las cuotas prefijadas, el plan de pago caducará dando lugar a la cancelación del mismo en forma total.

ARTICULO 5°: HACER SABER al Sr. Pablo Carlos MEDEOT que el importe establecido para el presente plan de pago deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo presentar la Boleta de Depósito ante el Tribunal de Cuentas a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR al presentante con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 681.

ARTICULO 7°: REGISTRAR, comunicar al Registro de Multas y a la Dirección de Administración, remitir las actuaciones a la Secretaría Privada de la Vocalía Legal en el marco de la Resolución Plenaria N° 125/2005, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION PLENARIA Nº

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ VOCAL TRIBINAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA 180 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
WOCAL
WOCAL
PROVINCI

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente

Tribunai de Cuentas de la Provincia